

# Isla Tortuga

because you *want the best*



## ACUERDO COMERCIAL

Entre nosotros **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** con cédula jurídica número, **3-102-725227**, domiciliado en San José, representada para este acto por **Marianella Fernández Ortiz**, de nacionalidad **costarricense**, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad **1-1000-0811**, actuando en condición de **apoderado** generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L (Bay Island Cruises)**, y la **Entidad Colegio de Profesionales en Orientación** cédula jurídica 3007628158, domiciliada en San José, representada para este acto por el señor **Oswaldo Trejos Granados** mayor, profesional en Orientación, vecino de Cartago, Tres Ríos cédula 107430802, en su condición de Representante legal de la entidad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo comercial, el cual se registrará por las siguientes cláusulas convencionales.

### OBLIGACIONES

1. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L**, se compromete a proporcionar a Colegio de Profesionales en Orientación toda la operación turística nacional.
2. Se dará una tarifa especial para uso exclusivo de las personas colegiadas y los empleados de Colegio de Profesionales en Orientación un **10% descuento de tarifa según temporada, (no aplica en promociones)** el descuento aplicará también a los Agremiados y Parientes..
3. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L**, se compromete a realizar las reservaciones de los tours, el mecanismo a seguir sería; una llamada telefónica, o correo electrónico para solicitar información, luego una solicitud de reservación que realiza la persona colegiada o funcionaria del CPO, la Señora Dunia Jiménez, en ese momento se genera el número de reservación y con este la persona interesada hace el depósito o transferencia del pago. El ejecutivo de cuenta solicitará al cliente un número de teléfono en donde sea ágil localízalo para que la Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L, pueda coordinar con el cliente cualquier detalle operativo de los tours.
4. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** se compromete a que todos los tours ofrecidos cuenten con los respectivos Seguros, equipamiento de seguridad y personal calificado.
5. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** se compromete a reprogramar la fecha de tour cuando se demuestre que el pasajero no pudo realizar el viaje por caso fortuito o fuerza mayor, para ello el pasajero aportará la documentación necesaria. A la Sra. Dunia Jiménez M. por whatsapp ó correo electrónico para la reprogramación de la fecha ajustándose a la disponibilidad de espacio, el Colegio de Profesionales en Orientación queda eximido de toda responsabilidad. En casos de cancelaciones de viajes por razones fuera de nuestro alcance, se reprogramará el viajes, no existen devoluciones (cada caso se estudiará independientemente).
6. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** Políticas de cancelaciones:

# Isla Tortuga

because you *want the best*



Individuales 24 horas antes 100% devolución del dinero / menos de 24 horas NO devolución. Grupos: \*10 pax: 15 días antes 100% devolución, de 14 a 10 días un 75% y de 8 a 7 días 50%, menos de 7 días no existen devoluciones, solo reprogramaciones durante 6 meses \*Grupos de 31 a 100 personas 30 días antes: 100% devolución, de 29 a 15 días: 75% devolución, de 14 a 10 días: 50% devolución, menos de 9 días: NO HAY DEVOLUCIONES, solo reprogramaciones durante 6 meses \*Grupos de 101 a 170 personas 45 días antes: 100% devolución, de 44 a 30 días: 75% devolución, de 29 a 15 días: 50% devolución, menos de 14 días: NO HAY DEVOLUCIONES, solo reprogramaciones durante 12 meses. \*NO SHOW (NO SE PRESENTA EN LA FECHA, LUGAR & HORA ACORDADOS): NO HAY DEVOLUCIÓN. En casos de cancelaciones de Tour por mal tiempo se reprograma y no hay devolución de dinero. Se valorarán casos especiales para realizar la devolución del dinero en ventas individuales. (Cada caso se estudiará independientemente).

7. **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** autoriza expresamente a Colegio de Profesionales en Orientación a utilizar su nombre de marca y su logotipo para efectos de promocionar en todos los medios de comunicación el producto de paquetes turístico.

## La entidad

1. La persona colegiada o funcionaria del CPO proporcionará a **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L** toda la información correspondiente tal como: nombre, teléfono, e indicar si existen personas menores de once años a su ejecutivo (a) de cuenta y con copia al correo electrónico [corporativo04@bayislandcruises.com](mailto:corporativo04@bayislandcruises.com)
2. La persona colegiada o funcionaria del CPO se compromete a pagar las reservaciones antes de la fecha del viaje, a las cuentas bancarias suministradas a la hora de confirmación de reserva de **Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L**

## VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio se firmará por un período de un año a partir de la fecha y se podrá extender automáticamente por un período igual siempre y cuando ninguna de las partes exprese lo contrario. Toda la información que se genere de esta alianza comercial en ambas vías es totalmente confidencial y ambas empresas se comprometen a respetarlo.

## CLAUSULA ARBITRAL.

Todas las controversias o diferencias que puedan relacionarse con, o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: 1) Las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la

# Isla Tortuga

because you *want the best*



vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres miembros, y decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

## **NOTIFICACIONES:**

Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L señala para oír notificaciones los siguientes medios: correos electrónicos: [corporativo04@bayislandcruises.com](mailto:corporativo04@bayislandcruises.com) al [whatsapp 85557777](https://www.whatsapp.com/business/profile/85557777) , cc [rpiedra@bayislandcruises.com](mailto:rpiedra@bayislandcruises.com) , [directoracomercial@bayislandcruises.com](mailto:directoracomercial@bayislandcruises.com) El Colegio de Profesionales en Orientación señala para oír notificaciones el correo electrónico [colegiodeorientacion@cpocr.com](mailto:colegiodeorientacion@cpocr.com); [secretariaadministrativa@cpocr.com](mailto:secretariaadministrativa@cpocr.com)

Estamos ambas partes de acuerdo con lo anteriormente expuesto y dejando claro que a solicitud de cualquier de las partes pueda ser anulado o modificado. Se firma en San José a los 8 días del mes de abril del 2024.

<b>Marianella Fernández Ortiz</b> Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L	<b>Oswaldo Trejos Granados</b> Colegio de Profesionales en Orientación
--	---